



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

PROYECTO DE LEY

DÍA NACIONAL DEL PADRE

Artículo 1º. – DÍA NACIONAL

Instituyase el día 24 de agosto de cada año, como Día Nacional del Padre, en honor a José Francisco de San Martín como acto de reafirmación de nuestros valores e identidad nacional.

Artículo 2º. – ACCIONES

Se promoverá la realización de actividades alusivas. El Ministerio de Educación de la Nación, mediante el Consejo Federal de Educación, en coordinación con las autoridades educativas de las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los municipios dispondrá los medios necesarios a fin de que los establecimientos primarios y secundarios de gestión pública y privada, organicen y desarrollen actividades conmemorativas para dicha fecha.

Artículo 3º. – ADHESIÓN

Invitase a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los Municipios a adoptar similares medidas.

Artículo 4º. – Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.



H. Cámara de Diputados de la Nación

“2020 – Año del General Manuel Belgrano”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En cuanto al objeto de la presente ley, se cuenta con numerosos antecedentes legislativos previos tendientes a disponer el 24 de agosto de cada año como el Día del Padre, en conmemoración al padre de la patria, General Don José de San Martín.

Numerosas Asociaciones Culturales Sanmartinianas, entre las que se encuentra la de la ciudad de Goya, tienen como fin promover el legado con el que San Martín soñó y ponen énfasis en las virtudes y valores que lo distinguieron en su vida. A tal fin, se promueve establecer el “Día del Padre” en todo nuestro territorio nacional al 24 de agosto, fecha en la que se conmemora el aniversario del nacimiento de Mercedes Tomasa San Martín de Balcarce, hija de nuestro Libertador, el General Don José de San Martín.

En el mismo sentido, la Ley N° 6127 de nuestra provincia de Corrientes instituye al mismo día como “Día del Padre correntino” como así también se disponen en otras provincias y municipios a lo largo y ancho de nuestra República Argentina.

No obstante, nos parece fundamental que esto se pueda unificar y aplicar en todo nuestro territorio nacional y por ello, asimismo, se solicita la promoción y difusión con el objeto lograr un día verdadero de conmemoración, festejo y homenaje.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto de ley.